

" Soluciones de Ley a su alcance "

## IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El **Impuesto sobre Actividades Económicas** es un **impuesto local**. Se paga por el mero ejercicio de actividades económicas en territorio nacional, con independencia de que se realicen o no en local determinado y de que se hallen o no especificadas en las Tarifas del Impuesto. Ahora bien, están **exentos** del impuesto siempre que el importe de su cifra de negocios sea inferior a **1.000.000 euros**, con independencia de la naturaleza de las actividades que se ejerzan.

		PERIODO IMPOSITIVO IAE
AÑO 200X	AÑO 200X + 1	AÑO 200X + 2
<b>Facturación + 1.000.000 €</b>		
	Mes de Diciembre (Modelo 840) Notificación de No Exención	Mes de Diciembre (Modelo 840) Notificación de Exención
		<b>Pago:</b> - <b>Actividades a 01 de Enero.</b> - <b>En caso de Baja de actividad durante el año en curso, posteriormente Solicitar el prorrateo y la devolución de ingresos indebidos.</b>

Las cuotas se pueden clasificar, atendiendo al territorio en que facultan para el ejercicio de la actividad, en

- **Cuota Municipal:** faculta para ejercitar las actividades correspondientes tan solo en el término municipal en que dicho ejercicio se verifique.
  - La cuota de tarifa = cuota actividad + elemento superficie.
  - Cuota Tributaria IAE = cuota de tarifa \* Coeficiente de ponderación \* coeficiente de situación
  - Deuda Tributaria IAE = Cuota Tributaria IAE + Recargo Provincial
  
- **Cuota Provincial:** faculta para, sin pago de cuota municipal alguna, ejercitar las actividades en el ámbito territorial de la provincia de que se trate.
  - La cuota de tarifa = cuota actividad + elemento superficie.
  - Cuota Tributaria IAE = cuota de tarifa \* Coeficiente de ponderación
  - Deuda Tributaria IAE = Cuota Tributaria IAE
  
- **Cuota Nacional:** faculta para ejercitar su actividad en todo el territorio nacional, sin pagar cuota provincial ni mínima municipal.
  - La cuota de tarifa = cuota actividad + elemento superficie.
  - Cuota Tributaria IAE = cuota de tarifa \* Coeficiente de ponderación
  - Deuda Tributaria IAE = Cuota Tributaria IAE